

(PLENO/13/2023).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

CONCEJALES/AS MIEMBROS INTEGRANTES Y DECISORES DEL PLENO

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03 .DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
10.DÑA.SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.
11.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.
14.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E.
15.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
16.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.
17.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.
18.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.
19.DÑA. MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

1 Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento **las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.**

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. **Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.**

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJAL DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
CONCEJALA DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:00 HORAS.
HORA FIN SESIÓN: 13:01 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente- Resolución núm 1727/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, siendo las 12:00 horas del día **29 de septiembre de 2023**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Sergio Reyes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 01/09/2023, CONVOCATORIA ORDINARIA. REMITIDO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN, SEGÚN ART. 63 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL [N.E]. PROCEDIMIENTO. BAS/2534/2023.

[Minutaje: 00:00 a 00:27 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención, **por asentimiento/unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

2.- BAS/1314/2022. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN].

[Minutaje: 00:28 a 01:33 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis: se estuvo explicando en la pasada Comisión Informativa. Se pretende modificar algunos de los artículos.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]**.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Cesar Martínez Tejedor** indica: **no tenemos nada que añadir.. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]**.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de (19) de Concejales/as miembros presentes de la Corporación, computándose diecinueve votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL P.

Con fecha 06/04/2022, consta publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante [B.O.P Alicante nº 67], la aprobación definitiva del Reglamento municipal regulador de la Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Atendida la necesidad de modificación del mismo conforme consta informado por parte del Departamento de Bienestar Social y tramitada la fase de consulta pública previa, sin que se hayan presentado alegaciones ni sugerencias.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, la propuesta de modificación del reglamento municipal redactado por el Área de Bienestar Social, y visto el informe de Secretaría e Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador de la Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como consta informado por el funcionario municipal coordinador del Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Someter dicha modificación reglamentaria a **Información Pública** y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios/ web del Ayuntamiento. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:

PRIMERO. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 6. Requisitos de las personas usuarias.

Eliminar el siguiente requisito: "Disponer de un nivel de ingresos anual igual o inferior al 150% del IPREM que se establezca anualmente. Para el cálculo anual se tomará el importe de las doce pagas mensuales más las pagas extraordinarias".

No siendo necesario sustituirlo por ningún otro requisito.

SEGUNDO. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 7. Documentación y Tramitación.

Eliminar el siguiente punto: Autorización expresa al Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, otorgada por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, para recabar los datos de carácter personal e información patrimonial necesarios para la tramitación del expediente, de la AEAT, del INSS, de la TGSS, del SEPE y de catastro. Autorización que también incluye el tratamiento de estos datos (Modelo Normalizado). Caso de no prestarse la autorización de acceso a datos económicos deberá presentarse justificación de ingresos económicos de la unidad familiar.

No siendo necesario sustituirlo por ningún otro requisito.

TERCERO. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 11. Derechos y Obligaciones de las personas usuarias del servicio.

Dentro del apartado de "**DEBERES**", punto "**a**": donde dice: "Proporcionar de forma veraz toda la información sanitaria, social y económica necesaria para recibir la prestación, facilitando la documentación acreditativa de sus circunstancias para tramitar su solicitud", **debe decir**: "Proporcionar de forma veraz toda la información sanitaria y social necesaria para recibir la prestación, facilitando la documentación acreditativa de sus circunstancias para tramitar su solicitud".

CUARTO. En cuanto a los documentos anexados:

"Modelo de Solicitud del Servicio de Teleasistencia",

"Información sobre Datos de Carácter Personal",

"Ficha General" en lengua castellana y valenciana.

Estos documentos se modifican en su forma y estructura (adaptación de logos institucionales) y manteniendo el mismo contenido.

3.- BAS/2865/2023. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU). ADECUACIÓN COEFICIENTES. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 01:34 a 03:01 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *brevemente, también es modificar lo que conocemos todos como el impuesto de plusvalía para adaptarlo a los coeficientes aprobados en su día por el Ministerio de Hacienda.*[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *este asunto está muy bien y seguro que está adecuado, lo que pasa es que como sabéis, nos falta información, entonces no sabemos los números, no sabemos nada y nos vamos a abstener.* [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *esto no es más que la adaptación al cuadro del Ministerio de Hacienda, es mero trámite, votaremos a favor.*[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de (17) de Concejales/as miembros presentes de la Corporación, computándose diecisiete votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular],y dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendida la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de septiembre de 2023 sobre la Modificación "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA", publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 79, de 27 de abril de 2022.

Atendido el informe conjunto de la Intervención y la Tesorería Municipal del día de la fecha.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1.150, de 21 de junio de 2023, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 130 de 7 julio de 2023, en

materia de hacienda, gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se eleva al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno, Personal y Especial de Cuentas los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la **modificación del artículo 5** de la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA", publicada en B.O.P. de Alicante, núm. 79, de 27 de abril de 2022 y cuya modificación ha sido elaborada de acuerdo con las directrices que sigue el organismo competente, por delegación de este Ayuntamiento, encargado de la gestión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Suma Gestión Tributaria organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y por los servicios económicos municipales:

"Artículo 5. Coeficiente sobre periodo de generación

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados del art. 107 de la LRHL, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente ayuntamiento	Coeficiente máximo
Inferior a 1 año	0,15	0,15
1 año	0,15	0,15
2 años	0,14	0,14
3 años	0,15	0,15
4 años	0,17	0,17
5 años	0,18	0,18
6 años	0,19	0,19
7 años	0,18	0,18
8 años	0,15	0,15
9 años	0,12	0,12
10 años	0,10	0,10
11 años	0,09	0,09
12 años	0,09	0,09
13 años	0,09	0,09
14 años	0,09	0,09
15 años	0,10	0,10
16 años	0,13	0,13
17 años	0,17	0,17

18 años	0,23	0,23
19 años	0,29	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45	0,45

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.”

Segundo.- Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de esta publicación definitiva.

4.- BAS/2457/2023. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2024. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 03:02 a 03:51 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis:** como todos los años sobre estas fechas, desde Consellería, nos proponen que hagamos llegar el calendario laboral, las fechas locales, para que ellos puedan elaborar el calendario laboral del año dos mil veinticuatro. Lo que vamos a proponer es viernes día ocho de noviembre, y sábado día nueve de noviembre. El día diez de noviembre que son las fiestas, cae domingo.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de (19) de Concejales/las miembros presentes de la Corporación, computándose diecinueve votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO CONCEJALIA-DELEGADA DE FIESTAS

Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 31 de julio de 2023 en relación al procedimiento de aprobación de las Fiestas Locales para el año 2024 que es del siguiente tenor literal:

"(...) I.- Visto el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos:

“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.”

II. Teniendo en cuenta que en cada una de las fiestas que se propongan, se deberá especificar el día de la semana y mes en que caen en el próximo año, no incluyendo en la propuesta las que coincidan en domingo, no exceder de dos días festivos y que ninguna fiesta tenga el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas.

De lo expuesto anteriormente, el técnico del Servicio de Recursos Humanos que suscribe emite la siguiente

CONCLUSIÓN:

Para poder continuar con el procedimiento, por parte de la Concejalía-Delegada de Fiestas se ha de presentar una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, cuyo dictamen previo debe ser elevado al Pleno de esta Corporación para la adopción del oportuno acuerdo, en el que se determinen los días de Fiestas Locales, debiéndose remitir dicho acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la mayor brevedad, a los efectos de la confección del **Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2024**. (...).”

Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de fecha 20 de julio de 2023, Registro General de Entrada en este Ayuntamiento con el nº 2023007470, presentado a través de la Oficina de Registro de la Dirección Territorial de Labora - con Número de registro: REGAGE23e00049296211, sobre remisión de la propuesta de las Festividades Locales para el año 2024, al objeto de la confección del Calendario Laboral del ejercicio 2024.

Que siguiendo las diferentes celebraciones festivas en el municipio de l'Alfàs del Pi, la de mayor tradición y devoción en la comarca es la celebración en honor al Santísimo Cristo del Buen Acierto y Jubileo que data del año 1857.

Vista la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.

Visto que según el calendario para el año 2024, los días de fiestas para el municipio de l'Alfàs del Pi caen en **sábado** (día 9 de noviembre de 2024), y **domingo**, (día 10 de noviembre de 2024).

Resultando de la exposición de los hechos, la concejalía que suscribe **propone** como **días festivos locales del municipio de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2024**, los días:

- Día de la semana: **viernes**, día **8 de noviembre**.
- Día de la semana: **sábado**, día **9 de noviembre**.

Se eleva propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer los días 8 (viernes) y 9 (sábado) de noviembre de 2024 como festivos locales para el próximo año 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo a los efectos procedentes.

TERCERO.- Que por los servicios administrativos dependientes de las áreas de Recursos Humanos y Fiestas se proceda a realizar todos los trámites que sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

5.- BAS/1337/2023. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA DE BIENESTAR SOCIAL. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN].

[Minutaje: 03:52 a 04:48 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis:** *este punto también se vio en la pasada Comisión de Cultura y Bienestar Social. Es un reglamento que han trabajado los servicios municipales y sin más solicitar el voto de todos ustedes. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Alcalde Presidente, expone **en síntesis:** *es un ajuste técnico del reglamento de la Consellería.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por unanimidad de (19) de Concejales/as miembros presentes de la Corporación, computándose diecinueve votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal: **ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI.**

Con fecha 13/04/2023, consta publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante [B.O.P Alicante nº 72], la aprobación definitiva del Reglamento municipal regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa.

Vista la Instrucción 1/2022 de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal, sobre la creación y la constitución de las comisiones técnicas preceptivas de Servicios Sociales de Atención Primaria, y visto el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, mediante Providencia de la Concejalía delegada de Bienestar Social, se incoa procedimiento para la tramitación de la modificación del Reglamento regulador municipal de la citada Comisión Técnica, para adaptarlo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y de la Instrucción número 1/2022, de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, el proyecto de modificación del reglamento municipal redactado por el Área de Bienestar Social, y visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la Comisión Técnica organizativa de Bienestar Social del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para adaptarlo a las modificaciones de la Disposición Final Segunda del Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, y de la Instrucción número 1/2022 de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal.

SEGUNDO. Someter dicha modificación reglamentaria a **Información Pública** y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios/ web del Ayuntamiento. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

PROYECTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE L' ALFÀS DEL PI.

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, la cual atribuye en su artículo 148.1.20 la competencia exclusiva en materia de asistencia social a las comunidades autónomas.

La Comunitat Valenciana asume esta competencia en 1982, a través del artículo 31.24.a del Estatuto de Autonomía. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorga a las entidades locales la competencia en la prestación de servicios sociales. Con el cambio del marco regulador del Sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana, se ayuda a la desfragmentación del sistema que anteriormente impedía una coordinación y evaluación conjunta, se acaba con el modelo predominantemente asistencial y se dota al sistema de servicios sociales de mayor coherencia y organización, así como de un plan general de servicios sociales, equipos de profesionales y acción concertada, entre otros.

I

Con la promulgación de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se establece un marco de instrumentos y medidas para que la prestación de los servicios sociales se desarrollen con criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad. Siendo así, se configura el marco jurídico de actuación de los poderes públicos en el ámbito de los servicios sociales y se establece un sistema de intervención en el nivel primario de atención básica que desarrollan las entidades locales a través de equipos municipales de Servicios Sociales; a efectos de su desarrollo, se dicta el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, así como el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, de modificación y ampliación del anterior.

El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, atribuye al municipio de l'Alfàs del Pi una zona básica de servicios sociales, concebida como demarcación territorial en la que se desarrollan actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico, garantizando una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales.

Con este objetivo, el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, crea las comisiones técnicas de servicios sociales, con el propósito de homogeneizar el sistema público de servicios sociales, de manera que hoy en día son preceptivas tres comisiones técnicas de carácter zonal:

- Comisión Técnica Organizativa.
- Comisión Técnica de Intervención Social.
- Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas.

Las comisiones de coordinación técnica de servicios sociales tendrán la consideración de órganos administrativos de carácter colegiado. Estas comisiones se regulan jurídicamente mediante las siguientes normativas:

- Artículo 56.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Artículos 38, 39, 40 y 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
- Artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por su parte, la Instrucción de la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal 1/2022 de 12 de Diciembre de 2022 tiene por objeto ser una guía para la creación, la constitución y la regulación normativa de las comisiones técnicas preceptivas de servicios sociales de carácter zonal por parte de las entidades locales, dadas las competencias de la Generalitat en materia de planificación de los servicios sociales y como garante de los derechos subjetivos de la ciudadanía dentro del ámbito del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Dadas las competencias de las entidades locales, esta instrucción es aplicable a las comisiones técnicas preceptivas de servicios sociales de carácter zonal de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de la normativa reguladora específica de las entidades locales.

Habiendo entrado en vigor, igualmente, el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, procede adaptar la regulación de las comisiones preceptivas de ámbito zonal al mismo, dando cumplimiento a las modificaciones establecidas en sus Disposiciones finales, asentando el Reglamento como instrumento regulador de su funcionamiento interno.

II

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y vista la conveniencia de adecuación del Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa de Bienestar Social publicado en fecha 13/04/2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 72) a los cambios legislativos de cada momento, y la atribución de competencias municipales que la normativa vigente otorga, el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi modifica el mismo y regula la Comisión Técnica Organizativa de Bienestar Social.

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificación del Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa de Bienestar Social.

El Reglamento Regulador de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica Organizativa de Bienestar Social queda modificado como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 3 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º.- Régimen Jurídico.

Las Comisiones Técnicas tienen su fundamento legal en los artículos 39 a 41 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado y desarrollado por el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre y el Decreto 18/2023, de 3 de marzo, ambos del Consell; decretos que a su vez, desarrollan la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por el que se regula la coordinación de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, estableciendo como obligatoria la creación de las mentadas comisiones técnicas.

Dos.- Se modifica el artículo 5 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 5º.- Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica Organizativa:

- a) Colaborar con la dirección de atención primaria en la valoración y el diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que aprobará el pleno de la entidad local.
- e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.
- f) Coordinarse con los equipos o los servicios de la zona y del área.
- g) Unificar criterios de intervención social y de prestaciones económicas.

Tres.- Se modifica el artículo 6 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6º.- Composición

La Comisión Técnica Organizativa estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de diez, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) La Presidencia: desarrollada por la persona coordinadora del área de Bienestar Social del equipo de profesionales de la zona básica o persona en quien delegue. Son funciones de la presidencia convocar las comisiones con la periodicidad acordada, dirigir los debates de la misma y el seguimiento de los acuerdos que en la misma se adopten.
- b) La Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica.
- c) Una representación del equipo de intervención social, elegida por la Presidencia. Siempre que sea posible, estarán representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.
- d) Una persona representante del servicio de asesoría jurídica.
- e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, otras personas profesionales de referencia o el personal técnico que, por sus funciones, se considere conveniente.

Cuatro. - Se modifica el artículo 9 que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 9º.- Funcionamiento

La Comisión Técnica Organizativa se reunirá con carácter ordinario bimestralmente, el primer jueves de cada mes a partir del mes de mayo de 2023 siempre que haya asuntos a tratar; y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo solicite la Presidencia. Cuando coincidiera la fecha de la sesión con un día inhábil, la sesión ordinaria se trasladará al siguiente día hábil. Estas fechas podrán ser modificadas por razones organizativas mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria.

a) Orden del día: Los temas a tratar vendrán determinados por las propuestas efectuadas por el personal técnico del equipo, quienes remitirán la propuesta de los casos a tratar, temas y/o mejoras, a la Secretaría de la Comisión con una antelación mínima de una semana a la fecha de celebración de la Comisión. Además, en el orden del día de las sesiones ordinarias se incorporará un punto denominado ASUNTOS EXTRAORDINARIOS / URGENTES, para tratar asuntos no informados por los profesionales que por razones de urgencia deban tratarse en la misma debiendo ratificar la Comisión la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

De igual forma, y en el mismo plazo, la persona profesional técnica que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaría, quien, a su vez, lo trasladará a la Presidencia de la comisión para que ésta realice la convocatoria a la persona invitada.

b) Convocatoria: La convocatoria a las sesiones ordinarias de las comisiones corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del día. Se remitirá a las personas integrantes de las comisiones, y si hubiese, a las personas invitadas, con un mínimo de 2 días a la fecha de celebración de las sesiones para que tengan conocimiento de los temas a tratar. Su remisión se realizará por medios electrónicos con acuse de recibo.

Por su parte, las sesiones extraordinarias se convocarán con, al menos, 48 horas de antelación, salvo que por su carácter urgente se estime un plazo menor.

Las comisiones podrán constituirse, convocarse y celebrar sesiones, así como adoptar acuerdos y remitir actas tanto de manera presencial como a distancia.

c) Acuerdos: Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las personas integrantes presentes, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad, y en su caso, serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejala Delegada de Bienestar Social (en caso de delegación) para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

d) Acta: Del contenido de las sesiones se extenderá la oportuna Acta, en la que se hará constar los acuerdos adoptados y si procede, las posiciones de las partes.

e) Normativa: La comisión deberá tener en cuenta a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa nacional, autonómica y municipal aplicable, como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en las propias comisiones.

f) Constitución: Tanto para la válida constitución de las comisiones, a efectos de la celebración de sesiones y deliberaciones, como para la validez de los acuerdos o decisiones que deban adoptarse, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y la de al menos la mitad de sus miembros.

g) **Confidencialidad:** Todas las personas integrantes de la estructura permanente de las comisiones, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

h) **Trámites de urgencia:** Para aquellas situaciones en las que por razones de urgencia y necesidad debidamente motivadas, se requiera, a propuesta del personal técnico responsable, de resolución favorable de la comisión competente, será suficiente la conformidad de la Presidencia de la comisión para su aprobación, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente en la siguiente sesión ordinaria de la comisión.

i) **Composición equilibrada:** Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de manera que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con las personas profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

Cinco.- Se modifica la Disposición Adicional Primera, que queda redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: En todo lo previsto en el presente Reglamento, las Comisiones se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales; el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, así como el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, de modificación y ampliación del anterior y demás normativas de desarrollo que se dicte al efecto.

Seis.- Se modifica la Disposición Final, que queda redactada del siguiente modo:

DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- MO/12/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO MUNICIPAL VOX, CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE OBSERVACIÓN Y CONTROL PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 04:49 a 16:30 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en **síntesis:** los vecinos de l'Alfàs continúan quejándose del mal servicio que se les presta en el servicio de limpieza de calles y recogida de residuos sólidos. No es el momento ahora de criticar una cosa que ya sabemos que viene ocurriendo desde hace años. Procede a la lectura y explicación de la Moción presentada. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en **síntesis:** desde el Partido Popular, en la esencia, coincidimos con lo que acaba de apuntar el Portavoz del Grupo Vox. Efectivamente este tema es un tema recurrente.No hay Pleno en el que no vengamos los Grupos municipales con quejas. Ciertamente hay que tomar iniciativas.Yo lo comentaba el otro día con el Portavoz del Grupo Vox. Este municipio ya cuenta con técnicos designados de seguimiento de la contrata. Ahí es donde yo creo que deberíamos de incidir, si se está produciendo algún incumplimiento por parte de la contrata de algún punto, hay un régimen sancionador que también está ahí para recurrir a él. Desde el Ayuntamiento de Alicante también se han enfrentado a un problema un poco parecido a lo que tenemos aquí en l'Alfàs del Pi, en cuanto al descontento por parte del vecindario, y han recurrido a una encuesta en la que van a determinar con precisión cuáles son exactamente los puntos que los vecinos consideran que están incumpléndose.Vamos a votar a favor porque entendemos que es un problema grave, y que el Ayuntamiento tiene que tomar medidas. Ruego que consideren a lo mejor, quizás, que deberíamos de involucrar más a la ciudadanía, que hagamos partícipes a los ciudadanos de este problema.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *ojalá el equipo de Gobierno se atreviera a hacer una encuesta, la mayoría absoluta lo va a impedir. Y aunque las comparativas son odiosas, hay otro municipio de la comarca que no tiene ese problema y en ese municipio de la comarca también hay gente incívica que deja la basura fuera, que deja los cartones fuera, y que deja los enseres fuera, no me parece lógico echar la culpa a los vecinos, porque incívicos hay en todos los sitios. Respecto a lo que dice César de que ya hay mecanismos técnicos, seguro que los hay, pero como no son efectivos, simplemente por eso es necesaria esa Comisión.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

El Concejaldel Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**:*nosotros no estamos culpando a los vecinos, pero hay conductas incívicas. Está claro que el servicio es de titularidad municipal, le corresponde al equipo de Gobierno ser vigilante en relación a la empresa que está a cargo del servicio, y como hemos apuntado antes, hay mecanismos. Cualquier iniciativa que se tome desde este Pleno, en el sentido de mejorarlo, pues bienvenida sea, pero insisto yo involucraría más a la ciudadanía en términos de concienciación y de la importancia desde el punto de vista de la imagen del municipio pero que quede bien claro que de ningún modo estamos culpando a los vecinos de nada.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**:*se necesita un equipo rápido de intervención que es lo que nosotros proponemos, y retire al día siguiente como mucho.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M]*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: cuatro votos favorables totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros asistentes del Grupo Municipal Popular], y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023008683 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE OBSERVACIÓN Y CONTROL PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DEL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos de Alfaz del Pi continúan con sus quejas sobre el mal servicio que se les presta en el servicio limpieza de calles y recogida de residuos sólidos. No es ahora el momento de criticar lo que todos sabemos desde hace años y que podemos ver con nuestros propios ojos. Basta con darse una vuelta por el municipio para observar que el servicio de limpieza es muy deficiente, que los contenedores están sucios, rotos y huelen mal. VOX lo ha venido denunciando en varias notas de prensa y videos en las redes sociales.

De nuevo traemos este asunto al Pleno, ahora como moción, tras las quejas continuadas de los vecinos, tras haberlo preguntado en el primer pleno, el de julio pasado. En el pleno comentado, en el capítulo de peticiones y preguntas, el concejal portavoz, Toni Such, respondió textualmente:

“La basura, la limpieza es mejorable, estamos seguros de que la empresa está haciendo mucho más de lo que debería de hacer. La legislatura pasada tuvimos infinidad de reuniones con la oposición, de todas formas estamos por la labor de seguir hablando con todos los grupos y reconducir la situación”.

La respuesta del concejal portavoz, dicha con poco entusiasmo y con síntomas de fatiga, a nuestro juicio, al tener que abordar un asunto engoroso, no aporta nada a un problema que él mismo reconoce al decir que “la basura, la limpieza es mejorable”. El argumento de que en “la legislatura pasada se han tenido infinidad de reuniones con la oposición” no responde a las demandas de los vecinos de Alfaz ni tampoco a las de VOX, con quienes jamás se han reunido para tratar este tema urgente enquistado y cronificado en la vida de los alfasinos. Llevamos 3 meses de período administrativo tras las elecciones de mayo y la única respuesta que ha tenido VOX al plantear este problema son las palabras sin entusiasmo del portavoz Toni Such, que nada dicen ni aclaran. No habla de

medidas tomadas, sólo informa de "que la empresa (se debe referir a Agricultores de la Vega) está haciendo mucho más de lo que debería hacer", según palabras del concejal portavoz.

Si la empresa hace más de lo que debería y la situación se mantiene así durante años, algo está fallando. No sabemos si el contrato de la basura se ha quedado corto debido al supuesto incremento poblacional o a otras cuestiones exógenas a la relación contractual entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria del servicio, pero de lo que no cabe duda es de que algo falla y es un asunto que se debe abordar con urgencia. Se comenta que el recibo de la basura, además, va a subir o ha subido en el próximo recibo, extremo que no hemos podido constatar.

SOLICITUD

Por todo lo expuesto, VOX solicita la creación de una Comisión para la Observancia y Control del cumplimiento, por ambas partes, Agricultores de la Vega y Ayuntamiento de Alfaz del Pi, del cumplimiento de lo pactado. La comisión será la encargada, en su caso, de ampliar, adecuar o actualizar el contrato si con el paso de los años hubiera quedado desfasado. Comisión que debería reunirse al menos una vez al mes y en la que estarán representados los grupos políticos con representación municipal y los responsables locales de la empresa adjudicataria Agricultores de la Vega.

Para ello, pedimos el voto favorable de todos los grupos para la creación de la citada Comisión.

7.- MO/13/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 16:31 a 24:41 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: cada vez que hacemos una moción, debatimos y estos señores están aquí escuchando como bultos con orejas que no dicen nada. Es que no dicen nada, no debaten nada. Yo he ido a otros municipios, a otros Plenos, y el equipo de Gobierno, Alcalde, el Portavoz, debate, respeta lo que hacemos. La oposición tenemos un trabajo, pero es que no respetan, nos lo desprecian. Vamos con la siguiente moción. Procede a su lectura.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: no es la primera vez que viene una propuesta así al Pleno. Nosotros estamos de acuerdo en que sería fantástico contar con una piscina cubierta en el l'Alfàs del Pi, de hecho, ya recordarán muchos de los que han estado en otras legislaturas que se trajo una propuesta para aprovechar piscinas que ya existen. Tenemos una piscina en el Romeral, tenemos la piscina en la Foia Blanca, que son de titularidad municipal y cuya adaptación para hacer piscinas cubiertas, lo digo con toda la reserva del mundo porque tampoco soy técnico en construcción, pero entiendo que sería terreno ganado. Nosotros estamos a favor, queremos una piscina cubierta en el Alfàs del Pi, claro que sí, lo que entendemos también es que una piscina cubierta es una dotación importante, que generalmente acaba siendo externalizada y eso conlleva a veces problemas. Nosotros estamos a favor de la moción.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: con respecto a que son deficitarias las piscinas, también es deficitaria la educación, también es deficitaria la sanidad. La piscina yo no la propongo como un lujo, sino como un bien municipal, público y todo lo público es deficitario. Hay muchos modelos para llevarlo, municipal, mixta, privada. Me reitero en que la piscina es necesaria, un servicio público, que tenemos que intentar que no sea deficitario. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: solamente por aclaración, la piscina a la que nos nosotros nos estamos refiriendo es la de Foia Blanca, no la de Reumasol. La de la Foia Blanca es una piscina de veinticinco metros, tiene un vaso importante. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: aquí es donde tenemos que debatir los temas, y tú y yo debatimos con educación, pero mira qué caritas todos callados, son mudos y ahora vamos a votar y verás.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento

audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: cuatro votos favorables totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros asistentes del Grupo Municipal Popular], y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados positivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023008801 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE ALFAZ EL PI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Alfaz del Pi fue, hace años, pionero en instalaciones deportivas y foco de atención de deportistas de élite, que venían a entrenar a sus instalaciones, en las que en ocasiones se celebraron campeonatos de España e internacionales de distintas disciplinas deportivas.

No es un secreto que en esta materia nos encontramos ahora en el furgón de cola. Si bien es cierto que se han incrementado las instalaciones con un pequeño pabellón cubierto y que se mantienen con mayor o menor acierto las instalaciones construidas hace años, Alfaz del Pi ha pasado de ser faro en el deporte en la comarca a luz roja en la cola.

Los municipios vecinos han apostado por el deporte y nos han pasado por la derecha y la izquierda. Son conscientes de la importancia del deporte no sólo para los vecinos de sus respectivos municipios, sino para el turismo de nuestra zona, de cuya industria depende el 80 por 100 de las empresas de la comarca, y por supuesto de Alfaz del Pi.

Algunos municipios que nada tenían cuando Alfaz era punta de lanza en el deporte ahora cuentan con el reconocimiento internacional de sus instalaciones. No así Alfaz del Pi, que ha entrado en decadencia y cada vez son menos los campeonatos regionales y nacionales que se celebran en sus instalaciones.

Una de las carencias más importantes en cuanto a instalaciones de nuestro municipio es disponer de una piscina cubierta para ser utilizada tanto en invierno como en verano.

Desde Villajoyosa a Jávea, todos los municipios costeros turísticos de similares características a las nuestras disponen de este tipo de instalación: Villajoyosa, Benidorm, La Nucía, Altea, Calpe, Benissa y está próximo a inaugurarse la de Jávea. Estas instalaciones de titularidad municipal, explotadas por el propio Ayuntamiento, en régimen mixto o mediante concesiones a empresas privadas, ofrecen este servicio público tanto a sus vecinos como turistas y visitantes.

Alfaz del Pi no puede ser el municipio pobre de la Costa Blanca al no disponer de este tipo de instalación. Una instalación que no sólo ampliaría la oferta deportiva para los niños y deportistas del municipio al permitirles practicar actividades asociadas al agua, sino que también sería un buen complemento para la tercera edad dado los beneficios terapéuticos que deportes asociados al agua otorgan a la gente de edad. Según ha destacado el equipo de gobierno socialista de Alfaz en numerosas ocasiones, desde Europa están llegando subvenciones millonarias para invertir en el municipio de Alfaz del Pi, desde Fondos Next Generation como otros, tales como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE) e incluso el Fondo de Cohesión, donde sin duda no sería complicado encajar este tipo de instalación, que no deja de ser un servicio al ciudadano y una mejora en el desarrollo municipal y regional.

SOLICITAMOS

Por todo ello, debido al interés social y económico que tendría una piscina cubierta para el municipio de Alfaz del Pi, y que no creemos que se pueda poner en duda, solicitamos el acuerdo plenario y el voto a favor de todos los grupos políticos municipales.

8.-MO/16/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA. [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE

SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 24:42 a 34:43 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis:** *Lee y explica la moción presentada. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis:***en primer lugar quiero felicitar a Feijóo por el éxito del domingo pasado en Madrid, en la Plaza de Felipe II. Decían que iban a ir diez mil y al final fueron sesenta y cinco mil, os felicito, y también quiero felicitarle por su actuación que está teniendo estos días, hoy supongo que también para intentar ser Presidente del Gobierno, que le corresponde porque ha ganado las elecciones. Le felicito también porque ha conseguido que el Presidente en funciones, no solamente busque votos debajo de las piedras, sino que se esconda debajo de su escaño para no contestar. También, como hay para todos, quiero felicitar al Presidente en funciones Pedro Sánchez, porque el otro día en Bruselas pidió lo que pedimos aquí nosotros el otro día en el Pleno anterior, que no se aplicaran los peajes en Europa. Lo que decía VOX que no se aplicaran los peajes en Europa, ahora el Presidente en funciones va allí a decir que no se van a aplicar los peajes, y vosotros votasteis todos en contra. No se si es que hubo un cortocircuito y no sabéis lo que iba a votar Sánchez, y votasteis vosotros en contra, cuando él ahora hace caso a VOX. Vamos hasta apoyar la moción del Partido Popular porque consideramos amnistía no. Cuántos Ministros del Gobierno dijeron en su día que amnistía no y ahora están preparando una amnistía. Aunque el Presidente está escondido está preparando una amnistía contra España. Vamos a votar a favor de la Moción, por supuesto. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle: cuatro votos favorables totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros asistentes del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX], y quince (15) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Cesar Martínez Tejedor, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) , presenta con RGE 2023008852 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]:MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, propone a la aprobación del Pleno municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*
- 2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*
- 3. Anima a los dos par~dos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

9.- BAS/2784/2023. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO Y TOLERANCIA CONTRA EL FRAUDE. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PRTR). [DICTAMINADA EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 34:44 a 40:34 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis:** *entiendo que todos los Concejales aquí presentes han tenido acceso a la plataforma que tenemos habilitada para nuestro trabajo diario y tienen toda la información al respecto. Podrán ver que se nos ha concedido una subvención de cuatro millones cuatrocientos ochenta mil euros. Para llegar a tramitar estas subvenciones necesitamos pasar por unos trámites, por unos hitos, y uno de ellos es aprobar estas medidas de anti fraude. Los expedientes y los informes están colgados en la Plataforma. Han tenido todos acceso y solicito el voto a favor de todos ustedes. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis:** *nosotros, como sabéis, no tenemos acceso a la Plataforma, porque como no respondéis a lo que preguntamos, ni tenemos el informe de riesgos laborales, no sabemos si podemos acceder al despacho de las escobas que nos habéis facilitado, pero gracias al Portavoz muy amablemente el otro día en Comisiones, me dio una hojita. He podido analizar esto de la declaración institucional de compromiso y tolerancia contra el fraude, que no tengo antecedentes, pero está muy bien. La verdad es que está muy bien, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad e imparcialidad, confidencialidad, dedicación y servicio público, transparencia, ejemplaridad,*

adjetivos fantásticos, todos muy loables, que figuran esa Comisión que se pretende aprobar de la cual nosotros no tenemos nada, pero que dice así, entre otras medidas del Ayuntamiento, procede a aprobar en este mismo acto su plan antifraude y los procedimientos y medidas que en él se recoja, dos por uno. Presentáis una cosa, a lo mejor me estoy equivocando y está en los papeles que no tengo, pero dice que vamos a aprobar la declaración institucional de compromiso y tolerancia contra el fraude y coláis un plan antifraude. Y esa Comisión anti fraude del Ayuntamiento dice que contará con la colaboración de todos los miembros de la Corporación, empleados públicos y trabajadores, mentira, habrán empleados públicos. O sea una cosa tan importante, cuatro millones y pico creo que ha dicho el Portavoz, no estamos nosotros, la oposición, solamente está el equipo de Gobierno, me parece que esto no es de recibo, por tanto propongo que se voten por separado.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: nosotros sí que hemos revisado el expediente, y entendemos que es un trámite necesario, y es un trámite exigido por la Dirección General de Fondos Europeos y por el Ministerio. Hay que hacerlo y ya está porque sino no tendríamos acceso a sus fondos así que lógicamente votaremos a favor.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: si hay que hacerlo se hace, cuatro millones no lo vamos a despreciar, pero yo no estoy cuestionando la declaración institucional, que es institucional, viene de arriba, de compromiso tolerancia contra fraude. No estoy cuestionando eso, con lo que no estoy de acuerdo César, es con que se nos metan así, entre otras medidas , aprobar en este mismo acto su Plan, el Plan del Ayuntamiento y esa comisión antifraude contará con la colaboración de todos los miembros de la Corporación, todos, ¿tú estás ahí ?. Creo que la oposición debe de estar junto con los técnicos, los responsables. Como veo que el Alcalde no me hace caso, nosotros a pesar de que estamos a favor de que se haga esa comisión, no estamos de acuerdo con una comisión en la que dice que estarán todos, contará con la colaboración de todos los miembros de la Corporación, y esto es mentira, porque en esa comisión anti fraude no están colaborando todos los miembros de la Corporación.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal); Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, la aprueba por mayoría absoluta de (17) de Concejales/as miembros presentes de la Corporación, computándose diecisiete votos favorables totales [quince (15) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular], y dos (2) votos en contra de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 935/2023, de 23 de mayo, se aprobó el **Plan de Medidas Antifraude** del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y dada cuenta de la misma, en sesión ordinaria del Pleno municipal, de fecha 28 de julio de 2023.[expte BAS/1504/2023].

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en concreto, como entidad ejecutora de la intervención PSTD L'Alfàs del Pi en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunitat Valenciana (PTSTD), convocatoria extraordinaria 2022 y 2023, ha de aprobar y suscribir la Declaración Institucional de Compromiso y Tolerancia contra el fraude, en ejecución de lo dispuesto en el apartado 10, y Anexo III del citado Plan.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobación de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO Y TOLERANCIA CONTRA EL FRAUDE, conforme al ANEXO III del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL”

El Ayuntamiento/ Entidad Local de l'Alfàs del Pi es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo.

Para ello se compromete cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.*
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.*
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.*
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.*

Por ello, este Ayuntamiento/ Entidad Local quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código y que se reproducen a continuación:

Esta Entidad Local promueve una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos.

Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán a la Comisión Antifraude, que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el Ayuntamiento/ la Entidad Local, adopta una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la firma del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las Áreas Municipales del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la presente Declaración Institucional en la página web municipal para conocimiento público general.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 40:35 a 41:22 (mm:ss)].

- **Dación de cuenta** de las **RESOLUCIONES** dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1510/2023 de fecha 25/08/2023, hasta la número 1702/2023 de fecha 21/09/2023**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal.
- **Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía núm 1624/2023, de fecha 13/09/2023**: Comisión Antifraude del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en ejecución del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expediente BAS/1504/2023.
- **Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía núm 1641/2023, de fecha 14/09/2023**: Líneas Fundamentales del Presupuesto 2024. Expediente BAS/2773/2023.
- **Dación de cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 19/09/2023, punto 11 del orden del día**: Expediente BAS/2793/2023. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 186, de 26 de septiembre de 2023.

SE PROCEDE POR LA PRESIDENCIA A LA **DACIÓN DE CUENTA A SUS SS**, QUEDANDO ENTERADOS, NO HABIENDO INTERVENCIONES.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRLL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 41:23 (mm:ss) a 01:00:43 (h:mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la entrega de un documento al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Antoni Such Arques, y expone **en síntesis**: *ruegos y preguntas no, peticiones y preguntas, y como no contesta casi nunca, voy a entregarle aquí las preguntas que le vamos a hacer hoy, las que le hemos hecho, y las que tiene pendiente de contestar; Los funcionarios del ayuntamiento, disponen de un fondo de pensiones, preguntamos si los Concejales también lo tienen, y preguntamos en qué fecha se abrió el fondo de pensiones y con qué entidad. Qué empresa/ entidad o persona está encargada de recoger los cartones para reciclar, depositados en los contenedores. Se quejan los vecinos que no se recogen y que algunos contenedores están llenos durante días teniendo que depositar las cajas y papeles en el exterior. ¿ Se están dando clases de zumba particulares en algún colegio del Albir, por las tardes, una vez que se han acabado las clases?. Si es así ¿a qué empresa o persona se ha contratado y en qué condiciones ?. ¿Se paga un canon por alquiler de dependencias municipales para dar clases de baile?. Radio Alfàs vemos que ha vuelto a emitir en formato radio, ¿cuál ha sido la avería que la ha mantenido fuera de servicio más de un mes?, ¿ cuánto ha costado la reparación?. VOX desea que les sea facilitada la factura con el detalle de la operación para volver a poner en funcionamiento la radio municipal .¿ Por qué no se nos invita a la oposición a los actos institucionales, como en todos los Ayuntamientos o de cualquier otro tipo?, ¿ no tenemos derechos los representantes a asistir ?. El último ejemplo, la participación de l'Alfàs en la jornada gastronómica de este fin de semana en IFA. Nadie nos dice nada. Peticiones, que no ruegos, para hoy: solicitamos ser parte en la recién creada Comisión anti fraude que velará por el correcto funcionamiento de los fondos Next Generation. Solicitamos se nos facilite también el documento, y todo el trabajo realizado , encaminado al cumplimiento de la agenda 2030. Fue aprobado en el último Pleno, y elaborado durante años según la Concejala Mayte García Madrid. Al no haber tenido representación municipal, VOX, en los últimos años, nos interesa comprobar el estado y el trabajo del documento del Ayuntamiento. Solicitamos se mejore la iluminación en la calle Ferrería, frente al número veinte la parada de autobús, porque hay deficiente alumbrado. El Ayuntamiento acaba de comprometer cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta euros, casi medio millón de euros con la empresa Atentia Marina Baixa. Esta cantidad que es importante, preguntamos, no tenía el equipo de Gobierno que haber dado cuenta en el Pleno. La Junta de Gobierno Local tiene capacidad de contratar hasta cierto límite muy por debajo del medio millón de euros, en cualquier caso, suponemos porque no se nos ha informado de nada, lo hemos visto porque lo hemos leído. Solicitamos la totalidad del proceso que se ha seguido, las empresas que han participado en el concurso y el baremo de valoración para llegar a esta adjudicación y reitero, ¿no se tenía que haber comunicado eso al Pleno?. Preguntas pendientes de respuesta por escrito realizadas en Plenos anteriores pendientes y no se ha contestado la pregunta de por qué el Ayuntamiento no ha llegado a un acuerdo con ASSOVEU. Aquí se dijo que la Concejala iba a ampliar la subvención a los estudiantes y no se ha contestado. Tampoco se ha contestado, solicitamos el expediente completo desde su inicio de la Finca Roca, el proyecto urbanización de la Finca Roca. Solicitamos también el expediente completo desde su inicio de lo que está ocurriendo en la antigua residencia del Banco Bilbao. También pedimos otra otra cosa que no nos*

ha respondido a la queja de los vecinos de la calle Juan Sebastián Bach, y por último, lo repito el informe de riego laborales.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal VOX, **Dña María José Fuster Pérez**, que expone **en síntesis**: solicitamos para tener información, el P.G.A. de los colegios públicos y el IES Arabí. Solicitamos también la memoria fin de curso del dos mil veintidós, veintitrés, y también la programación tanto si es trimestral o anual de las charlas que se imparten a los alumnos y alumnas en todos los centros educativos en l'Alfàs y en el IES Arabí.Nos gustaría de todos los ciclos y etapas ,título de la charla , ponentes ,objetivos y contenidos. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejala del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: tenemos unas cuantas preguntas que hacer al equipo de Gobierno. Vamos a empezar en relación al escrito de fecha quince de septiembre remitido desde la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, y quisiéramos que nos aclaren hasta dónde alcanza la advertencia, que en ese escrito se recoge, sobre la escasa ejecución de los fondos asignados. El escrito menciona un dieciséis por ciento. Como avanzábamos, quisiéramos que se nos explique por parte de la Concejala responsable, la tengo aquí a mi izquierda, cuál es el calendario de certificaciones previsto de las inversiones financiadas a cuenta de esos fondos, y si el Ayuntamiento conseguirá salvar la totalidad de los mismos en consonancia con el escrito de respuesta que la misma remitió al citado órgano del Ministerio el pasado veintidós de septiembre. A ese respecto hemos tomado conocimiento que a partir de una nota de registro de salida, una notificación remitida desde la Concejalía de Fondos Europeos, relacionada con el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos, de la Comunidad Valenciana, también referida a incumplimiento de hitos en materia de proyectos subvencionados, esta vez con los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia, del del Ministerio de Hacienda, así como la Dirección de programas para gestión de fondos de mecanismo. ¿Estamos entonces ante dos incumplimientos?.¿Corre el riesgo este Ayuntamiento de perder estas subvenciones?.¿cómo tiene previsto el equipo de Gobierno, hacer frente a los compromisos adquiridos con los contratistas de esos proyectos?.Por otro lado, en febrero de dos mil veintidós, se entregaba la obra de colocación y señalización del nuevo suelo de la pista multideporte del Polideportivo Municipal, yo estuve presente allí con el Alcalde y con la Diputada Provincial entonces Mayte García, una obra que fue financiada en buena medida por parte de la Diputación Provincial. Obra que consistía en el desmontaje de los elementos que ya existían en la pista, la preparación de la superficie actual, actuaciones de nivelación. El redactor del proyecto otorgaba una vida útil prevista de diez años, con un coste de mantenimiento anual de aproximadamente mil doscientos euros al año, durante los primeros diez años, pues transcurridos apenas un año y medio, el estado de la pista multideporte es un poco penosilla, por decirlo de forma suave, es tan penosilla que hace imposible la práctica de cualquiera de las disciplinas para la que fue proyectada, ya que es absolutamente indistinguible ni una sola de las líneas de las canchas, algo realmente inaudito, pues se trata de un pabellón cubierto, es decir debería de estar a salvo de fenómenos atmosféricos y quisiéramos saber si han tomado alguna medida.

Hemos advertido que la señalización horizontal de la nueva rotonda de la Avenida del Albir, la situada frente al centro comercial Monver adolece del mismo problema, una obra abierta al tráfico a principios del año veintidós y que a día de hoy presenta un estado penoso,con evidente peligro para viandantes, ciclistas y conductores incapaces de distinguir las señales horizontales pintadas sobre ella ya que en algunos casos están completamente desaparecidas. Y si me dejáis terminar, seguimos también con ayudas y fondos que nos llegan desde otras administraciones. Recientemente ha sido resuelta por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, donde usted es Portavoz del Grupo Socialista, una convocatoria de subvenciones a asociaciones para desarrollo de programas a favor de la inclusión social, sin que la misma aparezca ninguna asociación de nuestro municipio. Para terminar, una pregunta también en relación a otra convocatoria de Conselleria de Sanidad para ayudar a los municipios en la lucha contra el mosquito tigre. Nosotros tenemos un problema grande en el municipio en cuanto a plaga de mosquitos, no sabemos si se ha hecho algún tratamiento y queremos saber si se pidió esta ayuda.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

[El Alcalde Presidente le indica a mitad de su intervención que ya se ha pasado del tiempo que le marca en ROM].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, expone **en síntesis**: comentarle que sí se pidió la subvención para el tratamiento de mosquito tigre, igual que todos los años anteriores. Por otro lado, las asociaciones que no hayan pedido ayudas a Diputación, no es nuestra competencia. El lunes este próximo lunes empieza el repintado de la pista cubierta, va a estar una semana sin utilizarse para que no vuelva a pasar lo que había pasado. Tenemos pendiente también de repintar la rotonda que había mencionado antes. En cuanto a las preguntas de EDUSI, del PSDT, vamos bien de plazos, pero les voy a emplazar una reunión porque es un tema complejo, tenemos los proyectos muy avanzados y en esa reunión les explicaremos a fondo cómo funcionan

estos fondos y en qué pasos está. La pregunta que ha hecho la compañera de Vox sobre las charlas, sobre P.G.A., eso viene de Consellería. El Ayuntamiento ni entra ni sale. Seguramente tendrán más línea directa en Consellería. Sí que es cierto que llegan a principio de año a los colegios. Y las preguntas que ha hecho el Portavoz, yo tenía aquí un escrito para contestarle, he visto que me ha colado dos más que no tenía controladas. Todas estas preguntas están contestadas vía telemática, y faltaría recabar los datos de las dos que ha añadido, que era la número cinco y la de la empresa referida al grupo Atentia. En cuanto tenga los datos recabados se lo haré llegar.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal); Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 29-09-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:01 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO

Fecha firma: 27/10/2023 13:15:15 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 27/10/2023 13:15:09 CEST